

# JUNTA DE ANDALUCIA

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA ENTIDAD FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA-LA MANCHA S.L. PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO LIFE + NATURALEZA "RECUPERACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN HISTÓRICA DE LINCE IBÉRICO EN ESPAÑA Y PORTUGAL". IBERLINCE LIFE+10NAT/ES/000570.

En Sevilla, a 2 de junio de 2016

De una parte, D. José Fiscal López, Excmo. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en virtud del Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se dispone su nombramiento, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y, de otra, D. Rodrigo Julián Fuentes, en calidad de Director Técnico y Administrador Único de la Sociedad "Fomento y Medio Ambiente de Castilla-La Mancha, S.L.", en calidad de Presidente, según consta en escritura de fecha 21 de julio de 2011, firmada ante el notario de Ciudad Real, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa García de Blas Valentín-Fernández, con n<sup>o</sup> de protocolo 1984 e inscrita en el registro Mercantil de Ciudad Real (tomo 482, Libro 0, Folio 147).

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para formalizar la presente Adenda al Convenio de Colaboración en la representación que intervienen y en consecuencia

## EXPONEN

**PRIMERO.-** Que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo con las competencias que le han sido atribuidas y, en virtud del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, es el órgano de la Junta de Andalucía al que corresponde la superior dirección de las competencias en materia de medio ambiente.

**SEGUNDO.-** Que la Sociedad "Fomento y Medio Ambiente de Castilla-La Mancha, S.L." es beneficiario asociado del Proyecto Life "Recuperación de la distribución histórica del Lince Ibérico (*Lynx pardinus*) en España y Portugal (LIFE+ 10NAT/ES/000570), en virtud del Acuerdo de Subvención de 19 de agosto de 2011, suscrito entre la Comisión Europea y la entonces Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, con arreglo al Reglamento CE n.º 614/2007, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente LIFE+.

**TERCERO.-** Que con fecha 20 de mayo de 2013, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Sociedad "Fomento y Medio Ambiente de Castilla-La Mancha, S.L.", suscribieron un Convenio de Colaboración para el desarrollo de las acciones del Proyecto LIFE+ Naturaleza "Recuperación de la distribución histórica de Lince Ibérico en España y Portugal" (LIFE+ 10NAT/ES/000570).



# JUNTA DE ANDALUCÍA

**CUARTO.-** Que se ha modificado el Acuerdo de Subvención de 19 de agosto de 2011, mediante los Acuerdos Complementarios nº 1 de 5 de diciembre de 2012, nº 2 de 14 de junio de 2013, y n.º 3 de 18 de marzo de 2016.

Que ambas partes consideran necesario modificar el Convenio de Colaboración suscrito y en consecuencia

## ACUERDAN

Modificar el Exponen Tercero, así como las Cláusulas Primera, Cuarta, Décima, Décimocuarta y Décimoquinta del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y la Sociedad "Fomento y Medio Ambiente de Castilla-La Mancha, S.L.", para el desarrollo de las acciones del Proyecto LIFE+ Naturaleza "Recuperación de la distribución histórica de Lince Ibérico en España y Portugal" (LIFE+ 10NAT/ES/000570), quedando de la siguiente manera:

**"EXPONEN TERCERO.-** Que el LIFE+ NATURALEZA 10NAT/ES/000570 se regirá conforme a los siguientes documentos de referencia, por orden de prioridad:

1. Reglamento (CE) nº 614/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de mayo de 2007 (LIFE+)1,
2. Las disposiciones especiales del acuerdo de subvención.
3. Las disposiciones comunes, incluidas en el acuerdo de subvención.
4. La propuesta de proyecto (en lo sucesivo «proyecto») a que se refiere el acuerdo de subvención.
5. *Los Acuerdos Complementarios nº 1 de 5 de diciembre de 2012, nº 2 de 14 de junio de 2013 y nº 3 de fecha 18 de marzo de 2016.*

Todo lo anterior forma parte integrante del acuerdo de subvención y del presente Convenio y regirá los derechos y obligaciones de beneficiario coordinador, beneficiario asociado y Comisión Europea.

### CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO Y ACCIONES

El objeto del presente Convenio es la colaboración en la ejecución del Proyecto Life "Recuperación de la distribución histórica de Lince ibérico (*Lynx pardinus*) en España y Portugal" (LIFE10NAT/E/000570), con una duración prevista del proyecto desde el 1 de septiembre de 2011 *hasta el 31 de Diciembre de 2017*, durante el cual tiene la obligación de ejecución de las siguientes acciones:

### CLÁUSULA CUARTA.- ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS

Sólo se considerarán gastos elegibles para el Proyecto los generados a partir de la vigencia del mismo *hasta el 31 de diciembre de 2017*, según consta en el Acuerdo de subvención firmado entre la Comisión Europea-Dirección General de Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, el 19 de agosto de 2011 y *el Acuerdo Complementario nº 3 de fecha 18 de marzo de 2016*. Todo ello salvo que la Comisión Europea amplíe el plazo de ejecución.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CLÁUSULA DÉCIMA.- INFORMES TÉCNICOS DE ACTIVIDAD

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía debe informar a la Comisión Europea sobre los progresos y los logros del proyecto LIFE+ a través de la presentación de los siguientes informes:

- a. Informe inicial, que se entregará dentro de los nueve meses del inicio del Proyecto: mayo de 2012.
- b. Primer informe intermedio con solicitud de pago, en el año 2015.
- c. Segundo informe intermedio con solicitud de pago, en el año 2016.
- d. Informe final con solicitud de pago, que se entregará en diciembre de 2017 y que el beneficiario coordinador enviará a la Comisión el 31 de marzo de 2018.

Para cumplir con los informes previstos, la Sociedad "Fomento y Medio Ambiente de Castilla-La Mancha, S.L." enviará toda la información técnica y financiera solicitada por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía al menos tres meses antes del plazo previsto de envío a la CE. *En el caso información relativa al informe final la fecha límite será el 30 de diciembre de 2017.*

No obstante, la información relativa a la gestión técnica y/o financiera del proyecto puede ser solicitada por la Comisión Europea en cualquier momento.

## CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA.- INFORMACIÓN FINANCIERA

**13.1.** Para la declaración final de gastos e ingresos, la Sociedad "Fomento y Medio Ambiente de Castilla-La Mancha, S.L." proporcionará a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, *antes del 30 de diciembre de 2017, con fecha y firma, declaración de gastos, copia de las facturas y justificación de pagos.* La fecha límite para la declaración financiera intermedia queda fijada el 30 de noviembre de 2014, por tanto la Sociedad "Fomento y Medio Ambiente de Castilla-La Mancha, S.L." enviará a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía toda la información financiera solicitada para cumplir con este informe el 30 de septiembre de 2014 como máximo.

La información solicitada será enviada por la Sociedad "Fomento y Medio Ambiente de Castilla-La Mancha, S.L. en una hoja excel, compatible con los formularios financieros exigidos por la Comisión. La Sociedad "Fomento y Medio Ambiente de Castilla-La Mancha, S.L." enviará también todos los documentos financieros generados compulsados por correo electrónico.

## CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- CONDICIONES DE PAGO

**15.1** Todos los pagos deben hacerse a la siguiente cuenta bancaria de la Sociedad "Fomento y Medio Ambiente de Castilla-La Mancha, S.L.: IBAN

**15.2** La Sociedad "Fomento y Medio Ambiente de Castilla-La Mancha, S.L. recibirá la cantidad de **1.442.382,00** euros, de los cuales **576.952,80** euros, correspondientes al 40% de la contribución financiera original de la CE, fueron transferidos en un primer pago.

El resto de los pagos se harán, por vía extrapresupuestaria, conforme al siguiente calendario:

- a. Un segundo pago de **288.476,40** euros, es decir el 20% de la contribución financiera de la CE, que serán abonados en el plazo de 30 días desde la firma de esta Adenda.



# JUNTA DE ANDALUCIA

b. Un tercer pago de **288.476,40** euros, es decir, el 20% de la contribución financiera de la CE, tras la aceptación por la Comisión Europea del Segundo Informe Intermedio con solicitud de pago, y en particular de la elegibilidad de los gastos efectuados por la Sociedad "Fomento y Medio Ambiente de Castilla-La Mancha, S.L.", en el plazo de 30 días desde la recepción del pago provisional por la CE.

c. El saldo restante, es decir, **288.476,40** euros, es decir, el 20% de la contribución financiera de la CE, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la aprobación por la CE del Informe Final y la Declaración Final de los gastos reales incurridos. El saldo pendiente de pago a la Sociedad "Fomento y Medio Ambiente de Castilla-La Mancha, S.L. se calculará de la siguiente manera: los gastos totales (excluyendo la autofinanciación) incurridos por el socio con el fin de implementar el proyecto, menos los fondos que ya se han pagado a la Sociedad "Fomento y Medio Ambiente de Castilla-La Mancha, S.L. Todo condicionado a la elegibilidad de los gastos efectuados por la Sociedad "Fomento y Medio Ambiente de Castilla-La Mancha, S.L.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes suscriben la presente adenda, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

**EL CONSEJERO DE MEDIO  
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL  
TERRITORIO**



Fdo. José Fiscal López

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE  
LA SOCIEDAD "FOMENTO Y  
MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA-  
LA MANCHA, S.L.**



Fdo. Rodrigo Julián Fuentes

D. 107000000  
Ctra. Carrión, 4 - Portal 4  
1004 CIUDAD REAL